

Nota de prensa

19 de febrero de 2026

El BCE sanciona a J.P. Morgan por presentar información errónea sobre los requerimientos de capital

- J.P. Morgan incumplió las normas de presentación de información sobre el riesgo de crédito y sobre el riesgo de ajuste por valoración del crédito.
- El BCE impone dos sanciones por importe de 12,18 millones de euros.

El Banco Central Europeo (BCE) ha impuesto a J.P. Morgan SE dos sanciones administrativas por un importe total de 12,18 millones de euros (12.180.000 euros) después de que la entidad presentase activos ponderados por riesgo calculados erróneamente.

Entre 2019 y 2024, la entidad presentó un nivel de activos ponderados por riesgo inferior al que debía. Esto sucedió porque, durante 15 trimestres consecutivos, la entidad clasificó erróneamente las exposiciones a empresas y les aplicó una ponderación por riesgo de crédito más baja que la que establece la normativa bancaria. Asimismo, durante 21 trimestres consecutivos, la entidad excluyó indebidamente determinadas transacciones al calcular los activos ponderados por riesgo correspondientes al riesgo de ajuste por valoración del crédito, que refleja el riesgo de impago de una contraparte en un contrato de derivados.

La entidad incurrió en los dos incumplimientos con negligencia grave, debido a deficiencias evidentes en sus procesos internos. Los controles internos de la entidad no detectaron los incumplimientos a su debido tiempo.

La entidad presentó al BCE cifras calculadas de forma errónea y, por tanto, impidió que el BCE tuviese una opinión completa de su perfil de riesgo. Los activos ponderados por riesgo son un indicador de los riesgos que tiene una entidad de crédito en sus carteras y sirven de base para calcular sus requerimientos de capital. Como resultado de subestimar sus activos ponderados por

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

riesgo, la entidad presentó ratios de capital superiores a las que debía. Las ratios de capital son indicadores clave de la fortaleza del capital de una entidad y de su capacidad para absorber pérdidas.

Cuando el BCE decide el importe de una sanción dirigida a una entidad de crédito, aplica su [guía sobre el método para establecer sanciones pecuniarias administrativas](#) (en inglés). Entre las categorías de gravedad «leve», «moderadamente grave», «grave», «muy grave» y «extremadamente grave», el BCE clasificó los incumplimientos relacionados con el riesgo de crédito y el riesgo de ajuste de valoración del crédito, respectivamente, como «grave» y «moderadamente grave». Se puede consultar más información sobre las sanciones impuestas por el BCE en nuestra [página web de sanciones supervisoras](#).

La entidad puede recurrir la decisión del BCE ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Andrea Zizola](#),
tel.: +49 69 1344 6551.

Notas

- La facultad del BCE de imponer sanciones emana del artículo 18 del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito.
- La Decisión por la que se impone la sanción podrá recurrirse ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de conformidad con las condiciones y los plazos establecidos en el artículo 263 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.